



# Resolución Jefatural

Nº 00153-2011-INIA

18 ABR. 2011

Lima, .....

## VISTA:

La Resolución Jefatural N° 00260-2009-INIA, de fecha 02 de noviembre de 2009, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Jefatural del Visto, se delegó al Ing. José Enrique Agustín Polo Miranda, Secretario General de la Jefatura del INIA, la suscripción de los actos de mero trámite a que se refiere la Resolución precitada;

Que, por el artículo 72º numeral 72.1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se faculta a los titulares de los órganos administrativos para delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan, salvo en caso de resoluciones de procedimientos sancionadores, o aquellas que agoten la vía administrativa

Que, se estima conveniente, revocar la delegación de facultades señaladas en la Resolución Jefatural N°00260-2009-INIA, delegando, en el mismo acto, las facultades y funciones administrativas reguladas por la normatividad citada, en el Ing. Oscar Ortega Angulo, Director General de Extensión Agraria del INIA, es decir, la suscripción de los actos de mero trámite, como oficios, informes, memorándum, proveídios y otros que resulten necesarios para las actividades funcionales de la entidad, con excepción de aquellos a que se refiere el numeral 72.1 del artículo 72º de la Ley aludida precedentemente;

Que, de conformidad con lo previsto por el numeral 72.3 del artículo y Ley precitados, el delegado suscribirá los actos con la anotación "por", seguido del nombre y cargo del delegante;

ITOS RRA 81

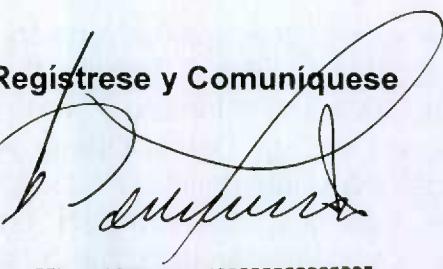
Estando a las facultades conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y la Ley N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Dejar sin efecto, a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N°00260-2009-INIA, de fecha 02 de noviembre de 2009, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**Artículo 2º.-** Delegar, en el Ing. **OSCAR ORTEGA ANGULO**, Director General de Extensión Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, la suscripción de los actos de mero trámite, como oficios, informes, memorándum, proveídós, y otros que resulten necesarios para las actividades funcionales del INIA, con excepción de aquellos a que se refiere el numeral 72.1 del artículo 72º de la Ley N° 27444, sin perjuicio del cumplimiento de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del INIA.

Regístrate y Comuníquese



ING. CESAR ALBERTO PAREDES PIANA  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

